



APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I (INCLUYE FASE II), DEL BARRIO OCTAVIO CASTRO, SELECCIÓN 2013, COMUNA DE NATALES, SUSCRITO EN EL MARCO DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NATALES.

RESOLUCION EXENTA N°

N° 0460

PUNTA ARENAS, 25 MAY 2016

VISTOS :

- a) El Convenio de Implementación Fase I, del Barrio Octavio Castro, Selección 2013, de fecha 05 de Junio de 2013, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Natales, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- b) El Decreto Alcaldicio N° 2236, de fecha 20 de Junio de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Natales, que aprueba el Convenio de Implementación Fase I mencionado en la letra a) de los VISTOS.
- c) La Resolución Exenta N° 480 de fecha 18 de Junio de 2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba el Convenio de Implementación Fase I mencionado en la letra a) de los VISTOS.
- d) La Modificación del Convenio de Implementación Fase I, del Barrio Octavio Castro, suscrito con fecha 20 de Noviembre de 2013, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Natales, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 4581, de fecha 02 de Diciembre de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Natales, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación Fase I mencionado en la letra d) de los VISTOS.
- f) La Resolución Exenta N° 1012 de fecha 03 de Diciembre de 2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación Fase I mencionado en la letra d) de los VISTOS.
- g) La Modificación del Convenio de Implementación Fase I, del Barrio Octavio Castro, suscrito con fecha 27 de Diciembre de 2013, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Natales, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- h) El Decreto Alcaldicio N° 0528, de fecha 31 de Enero de 2014, de la Ilustre Municipalidad de Natales, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación Fase I mencionado en la letra g) de los VISTOS.
- i) La Resolución Exenta N° 1154 de fecha 27 de Diciembre de 2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación Fase I mencionado en la letra g) de los VISTOS.
- j) La Modificación del Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II), del Barrio Octavio Castro, suscrito con fecha 09 de Enero de 2014, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Natales, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- k) El Decreto Alcaldicio N° 0175, de fecha 13 de Enero de 2014, de la Ilustre Municipalidad de Natales, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II), mencionado en la letra j) de los VISTOS.
- l) La Resolución Exenta N° 0040 de fecha 23 de Enero de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II) mencionado en la letra j) de los VISTOS.
- m) La Modificación del Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II), del Barrio Octavio Castro, suscrito con fecha 18 de Noviembre de 2014, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Natales, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- n) El Decreto Alcaldicio N° 4190, de fecha 29 de Diciembre de 2014, de la Ilustre Municipalidad de Natales, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II) mencionado en la letra m) de los VISTOS.
- o) La Resolución Exenta N° 1069 de fecha 24 de Noviembre de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II) mencionado en la letra m) de los VISTOS.
- p) La Modificación del Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II), del Barrio Octavio Castro, suscrito con fecha 08 de Septiembre de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Natales, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.

- q) El Decreto Alcaldicio N° 2909, de fecha 22 de Octubre de 2015, de la Ilustre Municipalidad de Natales, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II) mencionado en la letra p) de los VISTOS.
- r) La Resolución Exenta N° 861 de fecha 29 de Septiembre de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II) mencionado en la letra p) de los VISTOS.
- s) La Modificación del Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II), del Barrio Octavio Castro, suscrito con fecha 04 de Marzo de 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Natales, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- t) La Resolución Exenta N° 245 de fecha 22 de Marzo de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II) mencionado en la letra s) de los VISTOS.
- u) El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.

CONSIDERANDO :

- a) Que, ambas partes concuerdan con que las modificaciones al Convenio de Implementación de Fase I, que incluye la Fase II, permitirán mejorar la calidad de los productos comprometidos por parte de la Municipalidad.
- b) Que, las Modificaciones acordadas entre las partes, no representan una modificación del presupuesto para la Implementación de Fase II, del Programa Recuperación de Barrios.
- c) Que, las modificaciones no representan alterar el sentido y pertinencia del Programa en su Implementación de Fase II, en el Barrio Octavio Castro.

RESUELVO:

1.- APROBAR la Modificación del Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II), del Barrio Octavio Castro, de la Comuna de Natales, Selección 2013, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Natales, con fecha 17 de mayo de 2016, en el marco del Programa Recuperación de Barrios, que rola a continuación:

**MODIFICACION CONVENIO DE IMPLEMENTACION
FASE I (INCLUYE FASE II) BARRIO OCTAVIO CASTRO
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS**

SELECCIÓN 2013

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NATALES

En Puerto Natales, a 17 días del mes de mayo de 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena, RUT 61.802.012-6, representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don Fernando Haro Meneses, en adelante la SEREMI o el SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Croacia N° 722, comuna Punta Arenas, y la Ilustre Municipalidad de Natales, RUT N° 69.250.100-4, representada por su Alcalde don Fernando Paredes Mansilla, ambos domiciliados, para estos efectos en Carlos Borjes N° 398, comuna de Natales, y expresan que han convenido en la siguiente modificación de convenio:

Primera: Con fecha 05 de Junio de 2013, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Convenio de Implementación Fase I del Programa Recuperación de Barrios en el Barrio Octavio Castro, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Natales, N° 2236 de fecha 20 de Junio de 2013 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y la Antártica Chilena, N° 480 de fecha 18 de Junio de 2013.

Segunda: Por el presente instrumento las partes vienen de común acuerdo, en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Remplázase el inciso final de la cláusula octavo por el siguiente:

"Asimismo, durante la ejecución de la fase II, se deberá desarrollar un grupo focal segmentado en el barrio, según Documento Sistema de Instrumentos de Monitoreo y Evaluación MINVU para aplicación".

Tercera: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.



**MODIFICACION CONVENIO DE IMPLEMENTACION
FASE I (INCLUYE FASE II) BARRIO OCTAVIO CASTRO
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS**

SELECCIÓN 2013

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NATALES

En Puerto Natales, a 17 días del mes de mayo de 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena, RUT 61.802.012-6, representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don Fernando Haro Meneses, en adelante la SEREMI o el SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Croacia N° 722, comuna Punta Arenas, y la Ilustre Municipalidad de Natales, RUT N° 69.250.100-4, representada por su Alcalde don Fernando Paredes Mansilla, ambos domiciliados, para estos efectos en Carlos Borjes N° 398, comuna de Natales, y expresan que han convenido en la siguiente modificación de convenio:

Primera: Con fecha 05 de Junio de 2013, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Convenio de Implementación Fase I del Programa Recuperación de Barrios en el Barrio Octavio Castro, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Natales, N° 2236 de fecha 20 de Junio de 2013 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y la Antártica Chilena, N° 480 de fecha 18 de Junio de 2013.

Segunda: Por el presente instrumento las partes vienen de común acuerdo, en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Remplázase el inciso final de la cláusula octavo por el siguiente:

"Asimismo, durante la ejecución de la fase II, se deberá desarrollar un grupo focal segmentado en el barrio, según Documento Sistema de Instrumentos de Monitoreo y Evaluación MINVU para aplicación".

Tercera: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

Cuarta: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Quinta: La personería de don Fernando Haro Meneses, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consta del Decreto Supremo N° 49, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del 2014; y la personería de don Fernando Paredes Mansilla, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Natales, consta en la Sentencia y en el Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional, ambos de fecha 29 de Noviembre de 2012.



FERNANDO PAREDES MANSILLA
ALCALDE



FERNANDO HARO MENESES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL